



CONSEJO REGIONAL



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO REGIONAL N°077 -2015-GR.CAJ-CR

del proceso, para la transferencia de funciones y competencias en materia de Administración y Adjudicación de Terrenos Estatales; y señala que en mérito a las funciones y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, “es competencia y función de los Gobiernos Regionales administrar y adjudicar terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado, con excepción de los bienes de propiedad municipal de conformidad con la legislación vigente y el Sistema de Bienes Nacionales”; en este sentido se proponga al Consejo Regional que mediante “Acuerdo Regional se apruebe retomar las acciones técnico - administrativas ante la Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN, de transferencia de funciones y competencias hacia el Gobierno Regional Cajamarca”. Considerando que este ha cumplido con subsanar los requisitos exigidos por el sector vivienda;

Que, con Informe N° 036-GR/GRPPAT/SGAT-WMMCH, emitido por la encargada del Área de Adjudicación y Administración de Terrenos Estatales de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial Arq. Wendy M. Mujica Chávez, de fecha 16 de octubre del 2015, se concluye que el Gobierno Regional Cajamarca, cumple con los requisitos exigidos por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el proceso de transferencia en materia de Adjudicación y Administración de Terrenos Estatales, sin embargo no se cuenta con una respuesta concreta para efectivizar dicha transferencia;

Que, mediante Informe N° 79-2015-GR.CAJ/DRAJ de fecha 21 de octubre del 2015, remitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica Abg. Manuel Roberth Meza Rosas, emite opinión legal favorable referente al “Proyecto de Acuerdo Regional que aprueba que el Gobierno Regional Cajamarca retome las acciones técnico - administrativas para que la Superintendencia de Bienes Nacionales – SBN le transfiera funciones y competencias, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”;

Que, mediante oficio N° 0423-2015-GR-CAJ/P, de fecha 30 de setiembre del 2015, el Gobernador del Gobierno Regional Cajamarca, Sr. Hilario Porfirio Medina Vásquez, remite al Consejero Delegado Sr. José Mario Mendoza Zafra, el “Proyecto de Acuerdo Regional que aprueba que el Gobierno Regional Cajamarca retome las acciones técnico - administrativas para que la Superintendencia de Bienes Nacionales – SBN le transfiera funciones y competencias, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, modificado por Ordenanza Regional N° 002-2015-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** **APROBAR** que el Gobierno Regional Cajamarca retome las acciones técnico - administrativas para que la Superintendencia de Bienes Nacionales – SBN le transfiera funciones y competencias, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- SEGUNDO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca y áreas competentes, dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.
- TERCERO:** **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

[Firma manuscrita]

José Mario Mendoza Zafra
CONSEJERO DELEGADO
Pdt. del Consejo Regional